

Santiago, 11 de marzo de 2024

RESPUESTAS A CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA OTORGAR CONCESIONES DE RADIODIFUSIÓN SONORA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER CUATRIMESTRE DE 2024.

ENMIENDAS COMUNES A LAS BASES DEL CONCURSO DE RADIODIFUSIÓN SONORA DE FRECUENCIA MODULADA Y RADIODIFUSIÓN COMUNITARIA CIUDADANA

ENMIENDA N°1 *Se enmienda el artículo 7, numeral 3. de las Bases Técnicas, en el sentido de corregir la fecha límite de recepción de solicitudes de cotas donde dice “07 de marzo” debe decir “19 de marzo”.*

ENMIENDA N°2 *Se enmienda el artículo 11, punto a) de las Bases Técnicas, en el sentido de modificar las fechas de inicio y fin de la etapa previa de carga de archivos, donde dice “00:00 horas del 12 de marzo de 2024 y las 23:59 del 22 de marzo de 2024” debe decir “00:00 horas del 26 de marzo de 2024 y las 23:59 del 05 de abril de 2024”.*

ENMIENDA N°3 *Se enmienda el artículo 11, punto a) y punto b) de las Bases Técnicas, en el sentido de modificar la fecha del último día de la etapa previa de carga de archivos y del día de presentación de postulaciones, donde dice “entre las 00:00 horas y las 23:59 del 22 de marzo de 2024” debe decir “entre las 00:00 horas y las 23:59 del 05 de abril de 2024”.*

ENMIENDA N°4 *Se enmienda el artículo 11, punto b) de las Bases Técnicas, en el sentido de modificar el día de presentación formal de las postulaciones mediante el uso del botón “FINALIZAR POSTULACIÓN”, donde dice “22 de marzo de 2024” debe decir “05 de abril de 2024”.*

ENMIENDA A LAS BASES DEL CONCURSO DE RADIODIFUSIÓN SONORA DE FRECUENCIA MODULADA

ENMIENDA N°5 *En el artículo 9 de las Bases Generales se corrige la fecha que indica el periodo de las consultas a las Bases donde dice “23 de marzo” debe decir “23 de febrero”.*

ENMIENDA N°6 *Se enmienda el artículo 12, de las Bases Técnicas, en el sentido de corregir la fecha del acto de apertura de las postulaciones donde dice “05 de abril de 2024” debe decir “19 de abril de 2024”.*

ACLARACIONES COMUNES A LAS BASES DEL CONCURSO DE RADIODIFUSIÓN SONORA DE FRECUENCIA MODULADA Y RADIODIFUSIÓN COMUNITARIA CIUDADANA.

ACLARACIÓN N°1 *Para soporte, consultas o modificaciones en el proceso de postulación escriba a la siguiente dirección de correo electrónico sopORTECONCURSOSCONCESIONES@subtel.gob.cl.*

ACLARACIONES A LAS BASES DEL CONCURSO DE RADIODIFUSIÓN SONORA DE FRECUENCIA MODULADA.

ACLARACIÓN N°2 *Tal como fue informado con fecha 28 de febrero de 2024 en documento que **RECTIFICA LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN FRECUENCIA MODULADA CORRESPONDIENTE AL PRIMER CUATRIMESTRE DE 2024**, en el artículo 13 de las Bases Generales del llamado a concurso público correspondiente al Primer Cuatrimestre de 2024, en la tabla llamada “**NUEVAS CONCESIONES:**”, se agrega la siguiente información al final de ésta.*

NUEVAS CONCESIONES:

Región	Localidad	Frec. [MHz]	Pot. Max. [W]	Zona de Servicio Máxima			Restricción Altura Terreno PTx [m]
				Coord. Geográficas		Radio [km]	
				Latitud	Longitud		
Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Puerto Guadal	101,3	250	46° 50' 49"	72° 42' 30"	15	250

ACLARACIÓN N°3 *En el artículo 13 de las Bases Generales del llamado a concurso público correspondiente al Primer Cuatrimestre de 2024, en la tabla llamada “**NUEVAS CONCESIONES:**”, se corrige el nombre de la **REGIÓN** para la localidad de Mantilhue. Donde dice “Región de Los Lagos” debe decir “Región de Los Ríos”.*

ACLARACIÓN N°4 *En el artículo 13 de las Bases Generales del llamado a concurso público correspondiente al Primer Cuatrimestre de 2024, en la tabla llamada “**NUEVAS CONCESIONES:**”, se corrige la restricción de altura del terreno PTx para la localidad de Catemu. Donde dice “450” debe decir “650”.*

ACLARACIÓN N°5 *Se pone a disposición nueva planilla de cálculo FM que recoge el cambio efectuado en la región para la localidad de Mantilhue, el cambio en la restricción de altura para la localidad de Catemu y se agrega la localidad de Puerto Guadal, Región de de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.*

ACLARACIONES A LAS BASES DEL CONCURSO DE RADIODIFUSIÓN COMUNITARIA CIUDADANA.

GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

ACLARACIÓN N°6 *Tal como fue informado con fecha 08 de marzo de 2024 en página web del gobierno regional, según documento que RECTIFICA LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN COMUNITARIA CIUDADANA CORRESPONDIENTE AL PRIMER CUATRIMESTRE DE 2024, en el artículo 13 de las Bases Generales del llamado a concurso público correspondiente al Primer Cuatrimestre de 2024, en la tabla llamada “NUEVAS CONCESIONES:”, se agrega la siguiente información al final de ésta.*

NUEVAS CONCESIONES:

Región	Comuna (s)	Frec. [MHz]	Pot. Max. [W]	Coord. Geográficas		Radio PTx [km]	Intensidad de Campo Zona de Servicio [dB(µV/m)]	Restricción Altura Terreno Ptx [m]
				Latitud	Longitud			
Región de Los Lagos	Calbuco	107,9	25	41° 46' 32"	73° 08' 04"	1,5	54	-

ACLARACIÓN N°7 *Se pone a disposición nueva planilla de cálculo RCC que incorpora la comuna de Calbuco a las Bases del Gobierno Regional de Los Lagos.*

GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAÍSO

ACLARACIÓN N°8 *Tal como fue informado con fecha 08 de marzo de 2024 en página web del gobierno regional, según documento que RECTIFICA LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN COMUNITARIA CIUDADANA CORRESPONDIENTE AL PRIMER CUATRIMESTRE DE 2024, se incluyen las comunas de Catemu y Concón como “NUEVAS CONCESIONES:”. Sin embargo, estas mismas comunas son excluidas e informadas a través del mismo medio, según documento que RECTIFICA RESOLUCIÓN DE EXCLUSIONES DE FRECUENCIAS PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN COMUNITARIA CIUDADANA CORRESPONDIENTE AL PRIMER CUATRIMESTRE DE 2024.*

CONSULTA A LAS BASES DEL CONCURSO DE RADIODIFUSIÓN SONORA DE FRECUENCIA MODULADA Y SUS CORRESPONDIENTE RESPUESTA.

PREGUNTA N°1 Se solicita aclaración de restricción de altura de proyecto Catemu frecuencia 93,5 MHz ya que es una zona h promedio 1000 mt nsnm.

RESPUESTA N°1 *Ver Aclaración N° 4. Debido a la posibilidad de que se produzcan interferencias perjudiciales en la localidad citada y sus alrededores, producto de emisiones cercanas de otras concesiones autorizadas, sólo es posible cambiar dicha restricción a 650 metros ya que el punto solicitado no se encuentra en el promedio mencionado.*

“Por orden del Sr. Subsecretario de Telecomunicaciones”